



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

D^a. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 08/11/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta de los escritos presentados:

2.-1 Del presentado por la titular con DNI xxxx590J por el que expone que tras periodos de lluvia, ha podido comprobar que la edificación de su propiedad (heredada) sita en C/ Hernán Cortes, 28 se encuentra a un nivel más bajo que el acerado provocando que el agua entre en la misma, y solicita se proceda al estudio y dar una posible solución.

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 29 de agosto de 2022, con las consideraciones descritas en el mismo que son las siguientes:

“Con fecha 30 de noviembre de 2022, D. Santiago Matas Gómez, Técnico Municipal de Aldehuela del Jerte (Cáceres), realiza visita de inspección a la edificación objeto de este informe, para conocer in situ, el estado actual de la edificación y de la C/ Hernán Cortés, a la altura del número 28.

Dicha visita se realiza con el propietario de la edificación y con el alguacil del ayuntamiento.



La reforma de la C/ Hernán Cortés se llevó a cabo en torno al año 2015. En dicha reforma se tuvieron en cuenta los accesos a las diferentes edificaciones existentes en dicha fecha, incluidos los de la edificación objeto de este informe.

Durante la visita se observa que el suelo de la edificación reseñada se encuentra por debajo del nivel del acerado, a una cota en torno a -0.60m, pero todo parece indicar que dicho desnivel ya existía en el momento de reforma de la C/ Hernán Cortés.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es



VISTA GENERAL EXTERIOR C/ HERNÁN CORTÉS, 28



VISTA GENERAL INTERIOR C/ HERNÁN CORTÉS, 28

Según las indicaciones del propietario, durante la reforma de la C/ Hernán Cortés, se dejó dispuesta una acometida a la red general de saneamiento, con la existencia de una arqueta para la conexión en el interior de la edificación.



Por lo que a juicio del que suscribe, la solución que se propone y que se comentó verbalmente con el propietario, es la de ejecutar una rejilla sumidero a lo largo de los dos accesos existentes que recogerá el agua de lluvia procedente de la C/ Hernán Cortés y se verterá a la red general de saneamiento.



SOLUCIÓN PROPUESTA

Para la ejecución de la solución propuesta será necesaria la Comunicación Previa de dichas actuaciones por parte de la propietaria de la edificación.

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente."





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Leído el citado escrito y examinado el informe emitido por el técnico municipal, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad acuerda:

Comunicar a la interesada que deberá proceder a solicitar mediante Comunicación Previa, la autorización urbanística para poder realizar las actuaciones indicadas por el técnico municipal, ejecutar una rejilla sumidero a lo largo de los dos accesos existentes que recogerá el agua de lluvia procedente de la C/ Hernán Cortés y se verterá a la red general de saneamiento.

2.-2 Del presentado por el titular con DNI xxxxx319J por el que expone que siendo titular de una licencia urbanística para la Instalación de Placas Solares y no teniendo prevista su realización, solicita que se deje sin efecto dicha licencia de urbanística y la tasa correspondiente.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de D^a Irene Herrero por ser familiar del interesado, por mayoría, acuerda:

Primero.- Anular la licencia urbanística concedida al titular con DNI xxxxx319J referente a la "Instalación de Placas Solares" y proceder a la devolución, en el caso de que hubiese procedido a su pago, de la tasa correspondiente por licencia urbanística.

Segundo.- Notificar del presente acuerdo al interesado.

2.-3 Del presentado por el titular con DNI xxxx406X en el que solicita la exención del Impuesto de Vehículo de Tracción mecánica del vehículo, motocicleta, marca Honda JH2PC, con matricula BA-5445-Y, tiene una antigüedad superior a 25 años.

Revisada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La concesión de la bonificación del 100% de la cuota del IVTM a favor del propietario del vehículo, por acreditar que el vehículo de su propiedad, marca Honda JH2PC, con matricula BA-5445-Y, tiene una antigüedad superior a 25 años, de acuerdo, con lo establecido en la Ordenanza Aprobada por esta entidad, en vigor.

Segundo.- Notifíquese al interesado.

2.-4 Del presentado por la titular con DNI xxxx784G, como arrendataria del Hogar del Pensionista por el que solicita el fraccionamiento de la deuda con el ayuntamiento





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

correspondiente a la factura eléctrica de agosto 2022, que asciende a la cantidad de 1.116,62€ a pagar si fuera posible en seis mensualidades de 186,11€ cada una.

Leído el citado escrito, se producen una serie de intervenciones coincidentes sobre el elevado precio de la electricidad, acto seguido, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la componen, por unanimidad, acuerdan:

Comunicar a la interesada que podrá realizar el pago fraccionado por importe de 186,11€ en concepto de fraccionamiento factura eléctrica del mes de agosto, junto con la mensualidad correspondiente al alquiler, en los términos y plazos marcado para la misma, es decir, durante los cinco primeros días del mes correspondiente.

2.-5 Del presentado por el titular con DNI xxxx174Y en representación de la Asociación de Pescadores "El majalin" por el que expone que con el objeto de celebrar la Asamblea general de Socios, solicita, el uso de un local para la citada asamblea el próximo 23 de diciembre de 2022.

Leído el citado escrito, y dado que la Asociación no tiene finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Comunicar al interesado que podrá hacer uso de la casa de las asociaciones el citado día, debiendo indicar la hora, así mismo, deberán acudir a las oficinas municipales, para la entrega de la llave y demás medios que necesite para dicho fin.

3.-LICENCIAS DE OBRAS

3.-1 Visto el escrito presentado por D. José M^a Ávila González con DNI 44407760G que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Virgen de Guadalupe, nº 14, consistente en "Instalación de una chimenea en el interior de la vivienda y sacar tubo por el tejado"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 21 de noviembre de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D. José María Ávila González, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Virgen de Guadalupe, 14, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):

- "Instalación de Chimenea en el interior de la vivienda y sacar el tubo por el tejado".

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/Virgen de Guadalupe, 14



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa presentada por D. José María Ávila González según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado: 50€

Presupuesto estimado según definición de obras dada: 550€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

REAL DECRETO 178/2021, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1027/2007, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)

Según el Reglamento de Instalaciones Térmicas en edificios, la evacuación de los productos de la combustión en las instalaciones térmicas se realizará de acuerdo con las siguientes normas generales:

2. En las instalaciones térmicas existentes que se reformen cambiándose sus generadores que no dispongan de un conducto de evacuación a cubierta o éste no sea adecuado al nuevo generador objeto de la reforma, la evacuación se realizará por la cubierta del edificio mediante un nuevo conducto adecuado

Según la solicitud presentada por D. José María Ávila González, se plantea instalación de una chimenea en el interior de la vivienda y la ejecución del conducto a través de la cubierta, lo cual cumple con lo especificado en el punto 2 del RITE.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

RESUMEN

1.- Con fecha 10 de noviembre de 2022, D. José María Ávila González, presenta comunicación previa para llevar a cabo obras en la edificación ubicada en C/ Virgen de Guadalupe, 14 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Instalación de Chimenea en el interior de la vivienda y sacar el tubo por el tejado".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la comunicación previa presentada por D. José María Ávila González según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto aportado: 50€

Presupuesto estimado según definición de obras dada: 550€

Volumen de residuos estimado: 1m3

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la comunicación previa presentada serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D. José María Ávila González, al no





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuento a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 11€ (2%) del importe de (550€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 1,00m³; volumen estimado calculado, por importe de 14,54€ (14,54€/m³). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 25,54€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

3.-2 Visto el escrito presentado por D^a. Esperanza Martin González con DNI 07446892K que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Llano del Horno, nº 18, consistente en "Cambio de sanitarios y lavabo en el baño"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 26 de noviembre de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"CONTENIDO DEL INFORME

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D^a. Esperanza Martín González, para proceder a realizar obras en la edificación sita en C/ Llano del Horno, 18, de Aldehuela del Jerte, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente en materia de construcción.

Las obras de reforma consisten en (según petición de licencia de obra):





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- "Cambio de sanitarios y lavabo en el baño".

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

C/ Llano del Horno, 18



No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D^a. Esperanza Martín González en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se considera PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado por la Propiedad: 1.000€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de escombros generados: 1m3

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 157 Caducidad de las licencias





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca la Ley 11/2018 en el punto 2 del artículo 157.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 28 de noviembre de 2022, D^a. Esperanza Martín González, presenta comunicación previa para llevar a cabo obras en la vivienda ubicada en C/ Llano del Horno, 18 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según la comunicación previa presentada:

- "Cambio de sanitarios y lavabo en el baño".

No se aporta más documentación que la especificación realizada en la solicitud de Licencia de Obras presentada D^a. Esperanza Martín González en la comunicación previa presentada según la cual las obras planteadas se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PSDU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto estimado: 1.000€

Volumen de residuos estimado: 1m³

2.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la comunicación previa presentada por serán los especificados en el Artículo 157 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa cursada por D^a. Esperanza Martín González, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe. '

El técnico que suscribe informa en cuento a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sule en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente."

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D^a Irene Herrero por ser familiar del a interesada, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 20€ (2%) del importe de (1000€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de 1,00m³; volumen estimado calculado, por importe de 14,54€ (14,54€/m³). La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a 34,54€.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.- Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese a la interesada.

3.-3 Visto el escrito presentado por D. José Vidal Martínez, Ingeniero Industrial del Servicio Regional de Obras y Proyectos en representación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, a petición del Servicio regional de Proyectos, que expone y solicita autorización para la instalación de Sistema de Calefacción de apoyo de energía solar en C.R.A Valle del Alagón sito en C/ Cervantes, 29.

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 13 de diciembre de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

“CONTENIDO DEL INFORME

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, para proceder a la instalación de Sistema de Calefacción con apoyo de Energía Solar en el C.R.A. Valle del Alagón de la localidad de Aldehuela del Jerte (Cáceres), ubicado en la C/ Cervantes, 29 de la localidad, el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Las obras consisten en (según la comunicación previa aportada):

- Instalación de máquinas bombas de calor A+++.
- Instalación de paneles solares para producción de electricidad.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)

Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

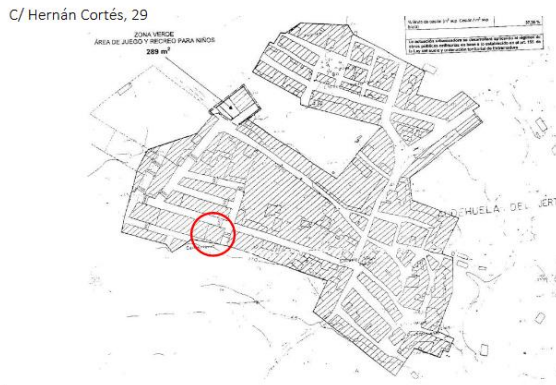




Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



El PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor, no establece limitaciones para la intervención planteada por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, según la Memoria Valorada aportada en la Comunicación Previa presentada.

Teniendo en cuenta la documentación aportada en la comunicación previa presentada, por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, las actuaciones se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado: 25.603,97€

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de Escombros calculados: se considera que las actuaciones planteadas no generan residuos

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura no establecen limitaciones para el tipo de instalaciones planteado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, salvo la correspondiente comunicación previa de las obras establecidas en el Artículo 202 aportada con fecha 13 de diciembre de 2022

REAL DECRETO 1699/2011, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONEXIÓN A RED DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PEQUEÑA POTENCIA.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Disposición adicional primera. Instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas a tensión no superior a 1 kV, ya sea a la red de distribución o a la red interior de un consumidor.

Quedan excluidas del régimen de autorización administrativa previa las instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas directamente a una red de tensión no superior a 1 kV, ya sea de distribución o a la red interior de un consumidor.

El titular de la instalación deberá inscribir la instalación en la Administración regional.

Una vez realizado la instalación e inscrita en el correspondiente Registro Regional, deberá presentarse en el Excmo. Ayto. de Aldehuela del Jerte copia de la tramitación del expediente.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, presenta comunicación previa para la instalación de SISTEMA DE CALEFACCIÓN CON APOYO DE ENERGÍA SOLAR EN EL C.R.A. VALLE DEL ALAGÓN DE LA LOCALIDAD DE ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES)

Se adjunta Memoria Valorada redactada por D. José Vidal Martínez, Ingeniero técnico Industrial de la Consejería de Educación y Empleo.

2.- Teniendo en cuenta la documentación aportada en la comunicación previa presentada, por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, las actuaciones se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado: 25.603,97€

Volumen de Escombros calculados: se considera que las actuaciones planteadas no generan residuos

3.- La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura no establecen limitaciones para el tipo de instalaciones planteado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, salvo la correspondiente comunicación previa de las obras establecidas en el Artículo 202 aportada con fecha 13 de diciembre de 2022

4.- El Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia establece en la Disposición adicional primera. Instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas a tensión no superior a 1 kV, ya sea a la red de distribución o a la red interior de un consumidor.

Quedan excluidas del régimen de autorización administrativa previa las instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas directamente a una red de tensión no superior a 1 kV, ya sea de distribución o a la red interior de un consumidor.

El titular de la instalación deberá inscribir la instalación en la Administración Regional.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Una vez realizado la instalación e inscrita en el correspondiente Registro Regional, deberá presentarse en el Excmo. Ayto. de Aldehuela del Jerte copia de la tramitación del expediente.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa presentada por Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, Delegación Provincial de Cáceres, al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de la solicitud cursada siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuento a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sule en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente. Sus efectos son meramente ilustrativos y no vinculantes para la entidad solicitante, que en uso de sus competencias y de la autonomía reconocida constitucionalmente, resolverá lo pertinente”

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 512,08€ (2%) del importe de (25.603,97€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

4.-LEGALIZACIÓN POZOS DE SONDEO

Al amparo del presente punto del orden del día, al Sra. Alcaldesa-Presidenta expone que la Diputación Provincial de Cáceres ha iniciado los trabajos de asistencia técnica y jurídica, para legalizar las captaciones de abastecimiento de agua a determinados municipios, previa las actuaciones necesarias con la Confederación; para ello, esta entidad ha tenido que realizar dos muestras de agua, una, por cada pozo, realizados por la empresa Hidromante, previa petición de presupuesto, al ser esta empresa que nos está ofreciendo este servicio actualmente, por un importe de 685€ +IVA por cada muestra.

Acto seguido, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Justificar la necesidad de realizar todos los trámites, informes y actuaciones con el fin de la legalización los pozos de captaciones de agua.

Segundo.-Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente de la toma de muestras del agua originarias de los pozos de captaciones a la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

empresa Hidromante calidad, B10304749, por un importe que asciende a 1657,70 euros, 1370 euros más 287,7 euros del IVA.

Todo ello, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentadas la factura con los requisitos legales.

Tercero.- Con las presentes contrataciones no se ésta alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

5.- EXPEDIENTE DAÑOS A TERCEROS

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta del informe recibido por la empresa aseguradora Caser en realización al expediente de daños a terceros en C/ Virgen de la Encina, 3; cuyo importe valorado de los daños asciende a la cantidad 247,56 euros, cuyo importe es inferior a la franquicia (300 euros) concertada por este Entidad

Acto seguido, previa información sobre la necesidad de tramitar expediente de responsabilidad, se producen diversas intervenciones coincidentes, sobre si lo realiza el afectado/a por sus medios o mediante contratación del Ayuntamiento, dada su escasa cuantía, siendo el precio a abonar como máximo de 247,56 €,previa presentación de las facturas,

Tras la citada intervención, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa hasta que se soliciten presupuesto para realizar dichas actuaciones.

6.- SUBVENCION ASOCIACIONES

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta de los escritos presentados por las asociaciones de nuestra localidad:

6.1-De la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) por la que presentan la memoria justificativa de las actividades lúdicas realizadas durante el curso escolar 2021-2022 con el fin de proceder a la justificación de la subvención otorgada para el citado curso.

Asimismo, presentan memoria de las actividades a realizar durante el curso escolar 2022-2023, con el fin de que éstas favorezcan el desarrollo lúdico y cultural de los niños y niñas de nuestra localidad.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Resolver en conformidad la justificación presentada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) de la subvención en concepto del curso escolar 2021-2022 y proceder a su pago.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Segundo.- Comunicar a esta asociación que se estudiará las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2023.

6.2- De la Asociación de Pensionistas "San Blas", al que se adjunta memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2022, así como factura del viaje organizado a Granada, con el fin de justificar la subvención otorgada para el citado año.

Asimismo, presentan memoria de las actividades a realizar durante el año 2023, con el fin de que éstas favorezcan el desarrollo cultural de los habitantes de nuestro municipio, en beneficio de todos los colectivos.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Resolver en conformidad la justificación presentada por la Asociación de Pensionista "San Blas" de la subvención en concepto del año 2022 y proceder a su pago.

Segundo.- Comunicar a esta asociación que se estudiará las actividades previstas, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2023.

6.3- De la Asociación Cultural Progresía Aldehuela, al que se adjunta la memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el año 2022, así como las facturas correspondientes, con el fin de justificar la subvención otorgada para el citado año.

Leída la citada memoria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Resolver en conformidad la justificación presentada por la Asociación Cultural Progresía Aldehuela de la subvención en concepto del año 2022 y proceder a su pago.

Segundo.- Comunicar a esta asociación que deberán, si lo creen conveniente, presentar una memoria de las actividades previstas para el próximo año 2023, con el fin de otorgarles la subvención, si es posible, cuando se elaboren los presupuestos municipales para el ejercicio 2023.

7.- AYUDA GRUPO FOLK

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado por el grupo Folk "El Arao" por el que expone que, para conmemorar el 40 aniversario de su creación, se ha propuesto sacar un nuevo CD que sería una recopilación masterizada de los temas exclusivos del Grupo, por lo que solicita la colaboración económica por parte del ayuntamiento para llevar a cabo este proyecto.

Acto seguido, previo informe de la Sra. Secretaria-Interventora indica que no cabe justificarlo como subvención, porque ni se persigue ningún fin de interés público, ni se fomenta ninguna actividad de utilidad pública o se promueve una finalidad; además, la donaciones están





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehyueladeljerte.es

prohibidas; se producen una serie de intervenciones coincidentes por los Sra. Concejales y Sres. Concejales de que contribuyen al fomento de la cultura y la colaboración del grupo en eventos organizados por el ayuntamiento., acordándose, por unanimidad:

La colaboración económica de 200 euros, para la producción del citado CD.

8.-INCIDENCIA DEPOSITO MUNICIPAL.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los Sres. concejales de la incidencia detectada por los problemas de olor, color, y sabor del agua, procedente de la red de abastecimiento de agua potable, el pasado 9 de diciembre, por lo cual, se están realizando diversas actuaciones: el alguacil ha tomado muestras de los pozos que abastecen el depósito, comprobando que el agua recogida del pozo sito en Dehesa Boyal producía un olor característico, y presentaba el agua color; Ante esta situación, paraliza el citado pozo y se deja conectado solo el pozo situado en Camino de Monterhermoso; Se ha avisado a las empresas del sector, Hidromante que ha procedido a la recogida de muestra del agua que sale del citado pozo, y a Grupo 6 que está efectuando la limpieza y desinfección del depósito de agua, con el fin de solucionar este tema. Y, se ha dado cuenta de esta incidencia a la farmacéutica del Área de Salud de San Miguel.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

9.-ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRAFICOS, JUNTA DE EXTREMADURA

Tal como consta en el orden del día la Sra. Alcaldesa da cuenta de la subvención concedida por la Junta de Extremadura al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de Fondos Bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lecturas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para a la anualidad de 2022, cuya adquisición dada su cuantía, se realizara, por contrato menor, para lo cual, se han solicitado presupuestos a las librerías, Juan Ángel Bermejo Martin (Librería Papelería "El tintero"), el Quijote Plasencia S.L.L y Librería La Libélula, en función de la necesidades demandadas por los/las usuarios/as de la agencia de lectura, novelas en lengua extranjera, así como material inclusivos, obras de lectura fácil y de letra grande.

Acto seguido, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación; así como la prohibición de no fraccionar el objeto del contrato para impedir la aplicación de la reglas generales de contratación, y, previo examen de los distintos presupuestos, se propone para la adquisición de libros para crear fondo bibliográfico a la empresa Juan Ángel Bermejo Martin (Librería Papelería "El tintero") al ser la que presenta la mejor relación calidad-precio para esta Entidad.

Y, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

PRIMERO.- ADJUDICAR su adquisición la empresa Juan Ángel Bermejo Martin (Librería Papelería "El tintero") al ser la que presenta la mejor relación calidad-precio para esta Entidad. Previa la justificación de la necesidad de la adquisición de libros para la creación de fondo bibliográfico.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente mediante la figura del contrato menor a Juan Ángel Bermejo Martin 76114974G, nombre comercial, Librería Papelería "El tintero" que asciende a la cantidad total de 1.505; 1.447,12 euros más 57,88 euros de IVA correspondiente.

TERCERO.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

CUARTO.-Y proceder al pago, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

10.- PROPUESTA ECONOMICA RED DE SANEAMIENTO 2023

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de las propuestas económicas recibidas por varias empresas del sector, Grupo MHC y Placentina de Sanidad Ambiental, para la desinsectación y desratización del alcantarillado Municipal, actuación que se realiza dos veces al año con el fin de evitar la proliferación de insectos y roedores en el sistema de alcantarillado de nuestro municipio, y, propone la adjudicación a la empresa Placentina de sanidad Ambiental al ser la oferta que presenta la mejor calidad- precio para este Ayuntamiento.

Acto seguido, de conformidad, con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la Placentina Sanidad Ambiental, al ser la que presenta la mejor relación calidad-precio para esta Entidad, previa la justificación de la necesidad de los servicios anteriormente detallados para evitar la proliferación de insectos y roedores en el sistema de alcantarillado de nuestro municipio.

SEGUNDO.-Autorizar, y disponer el gasto correspondiente a las dos actuaciones de desratización y desinsectación de la red de saneamiento del municipio, mediante la figura del contrato menor a Jonathan Martín Jiménez, 76112033L, en representación de la empresa Placentina Sanidad Ambiental que asciende a la cantidad de 233,73€ más el IVA correspondiente (21%) al ser la oferta que ofrece la mejor calidad –precio para este ayuntamiento, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

TERCERO.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros

CUARTO.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y compruébese con los requisitos legales y procedase al pago.

11.-ADQUISICIÓN ESCENARIO MULTIUSOS

Tal como consta en el orden de la día de la presente convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la necesidad de adquirir otros módulos para el escenario con cargo a la subvención Pueblos con Futuro de la Diputación Provincial de Cáceres , con el fin de conseguir una mayor racionalización del gasto público y mayor eficiencia, dado el coste tan elevado que supone la utilización del escenario de la Mancomunidad, para lo cual, propone el contrato menor, y su adquisición a la empresa Creajag S.l Comat y Valco Equipamiento, al ser la empresa que suministró los otros módulos que tiene este Ayuntamiento, para que sea de mayor amplitud y superficie, para poder realizar todas las actuaciones y eventos que se realizan en la localidad.

Acto seguido, la Secretaria-Interventora informa de la legislación aplicable, requisitos para la utilización de esta modalidad de contratación; así como la prohibición de no fraccionar el objeto del contrato para impedir la aplicación de la reglas generales de contratación. Y, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la competencia establecida en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- ADJUDICAR la adquisición de módulo de escenario multiusos de 7,32 x 6,10m, 44,65m² a Creajag S.l Comat y Valco Equipamiento, B64216617, que asciende a la cantidad total de 12.462,71€, 10.299,76 euros más 2162,95 euros de IVA, previa la justificación de su necesidad y por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de los citados módulos, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Tercero.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

Cuarto.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y compruébese con los requisitos legales y procedase al pago.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

12.- INSTALACION ALUMBRADO BIBLIOTECA

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone que la iluminación de la agencia de lectura se encuentra en mal estado, con varias luminarias fundidas y la actual no proporcionan una iluminación correcta y adecuada para los trabajos de lectura, consulta y demás actividades que se desarrollan, por lo que se hace necesario, la renovación a sistemas de luz más eficientes, para lo cual, se ha procedido a solicitar presupuestos para la adquisición de 4 pantallas de superficie Led y 2 plafones redondos, uno para la zona de la mesa del personal y otro de luz fría para la escalera.

Estudiado los presupuestos presentado por Luis Santos Miranda(Montajes Eléctricos Santos) y José Carlos García González(Nortex), la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la competencia establecida en la disposición adicional segunda del Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Luis Santos Miranda(Montajes Eléctricos Santos); 11765899L, al ser la oferta que presenta mejor calidad-precio para esta entidad, por el precio de 548 más el IVA correspondiente, previa justificación de su en el párrafo anterior.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición de diversa maquinaria para garantizar un funcionamiento adecuado y eficaz de todos los servicios municipales, con cargos a la aplicación presupuestaria correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

Tercero.-Con las presentes contrataciones no se está alterando el objeto de contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente supere la cifra de 15.000 euros.

13.- OTROS ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa-Presidente, da cuenta a los Sres. Concejales, de los siguientes asuntos de interés municipal:

- El compromiso de colaboración firmado con el C.R.A Valle del Alagón relacionado con la creación de un huerto urbano en el patio del colegio englobado las actividades de "Reforestación y ornamentación en el entorno rural" en los siguientes aspectos: Cesó del terreno para realizar la plantación, aportación de material, herramientas, etc, aportación de personal de apoyo y mantenimiento de la plantación periodos no lectivos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

- La convocatoria del Plan Activa Cultura para el próximo ejercicio económica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres destinado a la contratación de un dinamizador sociocultural, realización de actuaciones culturales y deportivas.
- La necesidad de ofrecer la formación de TPC de la construcción y la especialidad de movimientos de tierra al Peón de la construcción que será contratado al amparo del Programa de Colaboración Económica para el Empleo 2022, por un importe de 210 euros.
- La necesidad de ofrecer la especialidad de movimientos de tierra a un peón de servicios múltiples actualmente contratado, siendo actualmente el único trabajador con carnet de conducir que puede coger el dumper que no pudo realizarlo con anterioridad, por un importe de 80 euros.

Los miembros de la Junta de la Gobierno Local se dan por enterados.

14.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de	Concepto	Nº de factura	de	Importe total
2022-E-RC-781	12/12/22 10:07	EL SECRETARIO S.L B37234184	28/11/2022		TRABAJO DE MECANIZACION TRIMESTRE	INI/10220168	3º 3	1090,51€
2022-E-RC-752	28/11/22 10:02	EL SECRETARIO S.L B37234184	14/11/2022		TRABAJO PREPARACION Y RENDICION DE CUENTAS 2021	INI/10220114	5	108,90€
2022-E-RC-818	14/12/22 13:35	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426	05/12/2022		TARIFA MANTENIMIENTO Y PAGO FRACCIONADO ATRASOS COPIA	22/688		295,88€
2022-E-RC-793	13/12/22 09:28	JOSE FRANCISCO DELGADO FERNANDEZ 76118530F	30/11/2022		TONER EPSON IMPRESORA BIBLIOTECA	FV 2986		45,38€
2022-E-RC-787	12/12/22 13:16	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	30/11/2022		ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, NOVIEMBRE	FIERV22-002908		121,70€
2022-E-RC-721	10/11/22 11:48	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	25/10/2022		TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, SEPTIEMBRE	FV22-003535		424,07€
2022-E-RC-785	12/12/22 12:39	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	23/11/2022		TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES, OCTUBRE	FV22-0032829		343,44€
2022-E-RC-780	07/11/22 13:16	ARAPLASA RESIDUOS SA A10419000	30/11/2022	DE	RECOGIDA RESIDUOS INERTE SUCIO	PL22-1961		91,18€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2022-E-RC-786	12/12/22 13:00	CHUBB IBERIA S.L B82844358	23/11/2022	REVISION EXTINTORES	F221105986	470,77€
2022-E-RC-724	11/11/22 09:59	PRILAEX S.L B10260958	10/11/2022	RECONOCIMIENTOS MEDICOS 3 AEPSA	022 2208	99€
2022-E-RC-789	12/12/22 13:41	PRILAEX S.L B10260958	12/12/2022	RECONOCIMIENTO MEDICO, PEON SERVICIO MULTIPLES	022 2307	33€
2022-E-RC-766	30/11/22 13:21	PRILAEX S.L B10260958	30/01/2022	RECONOCIMIENTO MEDICO AGUACIL	022 2289	33€
2022-E-RC-740	17/11/22 13:29	PRILAEX S.L B10260958	25/01/2022	CONTRATO VIGILANCIA DE LA SALUD	022 95	210€
2022-E-RC-741	17/11/22 13:32	PRILAEX S.L B10260958	02/06/2022	RECONOCIMIENTO MEDICO, 4 TRABAJADORES(SOCORRISTA, DINAMIZADORA, PEONES 2)	022 797	132€
2022-E-RC-810	13/12/22 13:20	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	13/12/2022	MAQUINARIA PUEBLOS CON FUTURO	22102630	2277,17€
2022-E-RC-773	02/12/22 13:02	JUBILO 14 S.L B10447019	02/12/2022	MATERIAL EQUIPAMIENTO SANITARIO; CAMILLA ELECTRICA Y PULSIOMETRO	0000258	807,36€
2022-E-RC-764	29/11/22 09:36	JUAN ANGEL BERMEJO MARTIN 76114974Q	21/11/2022	FACTURA FONDOS BIBLIOGRAFICOS DIPUTACION DE CACERES 2022	270	563,04€
PROGRAMA LUDOTECA Y DIVIERTETE						
2022-E-RC-816	14/12/22 11:50	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	14/12/2022	FIESTA NAVIDAD LUDOTECA Y DIVIERTETE	0000013	9,44€
2022-E-RC-807	13/12/22 12:56	MERCADONA S.A A46103834	13/12/2022	DULCES FIESTA NAVIDAD LUDOTECA Y DIVIERTETE	2275-025- 139974	21,55€
2022-E-RC-808	13/12/22 13:04	UNIVERSO WU SL B10400463	12/12/2022	FIESTA NAVIDAD LUDOTECA Y DIVIERTETE	2206036	19,40€
2022-E-RC-769	01/12/22 09:47	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	30/11/2022	MATERIAL PROGRAMA LUDOTECA: VIOLENCIA DE GENERO Y NAVIDAD	2022-001937	733,42€
2022-E-RC-768	01/12/22 09:36	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 S.L B10399657	30/11/2022	MATERIAL PROGRAMA DIVIERTETE VIOLENCIA DE GENERO, NAVIDAD	2022-001938	566,90€
2022-E-RC-751	28/11/22 09:55	UNIVERSO WU SL B10400463	24/11/2022	BOMBONAS DE HELIO PROGRAMA LUDOTECA	2260788	85,48€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de	Concepto	Nº factura	de	Importe total
2022-E-RC-778	12/12/22 09:41	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630	30/11/2022		EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL PEON SERVICIOS ULTIPLS PANTALON, BOTAS, CHALECO Y SUDADERA	2209985		55,50€
2022-E-RC-782	12/12/22 10:12	SANTIAGO GOMEZ 76114648N	01/12/2022		INFORMES TECNICOS NOVIEMBRE 2022	623		318€
2022-E-RC-753	28/11/22 10:23	SANTIAGO GOMEZ 76114648N	22/11/2022		HONORARIOS PROYECTO UBANIZACION EN SUELO URBANO	622		3604€
2022-E-RC-783	12/12/22 10:30	BIENVENIDO HERNANDEZ 44401901X	05/12/2022		ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, NOVIEMBRE 2022	A30-22/12		278,78€





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

2022-E-RC- 12/12/22 MARIA ISABEL 07/12/2022 PRODUCTOS DE LIMPIEZA: 102 5,20€
790 13:48 ALBARRAN PANIAGUA LEJIA 11783849Y

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	de	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
NATURGY IBERIA S.A A0843109	02/09/2022	C/CALZADA REAL, 35	REAL,	29/07/22 A 30/08/22	FE22321398826274	364,85€	15/12/2022	ADEUDO EN CUENTA
NATURGY IBERIA S.A A0843109	03/11/2022	C/ CALZADA REAL,35		30/09/22 A 30/10/22	FE22321405409131	410,60€	15/12/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	13/12/2022	C/ CERVANTES, 31		31/10/22 A 30/11/22	220475238	412,12€	30/03/2023	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	10/11/2022	C/ CERVANTES, 31		30/09/22 A 31/10/22	220439307	248,49€	30/03/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	09/12/2022	C/ HERNAN CORTES 80		31/10/22 A 30/11/22	22/391768	930,62€	04/05/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	08/11/2022	C/ HERNAN CORTES 80		30/09/22 A 31/10/22	22/363839	949,11€	04/05/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	13/12/2022	PL POLIGONO DOS, 45		31/10/22 A 30/11/22	22/395121	112,87€	02/02/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/11/22	PLAZA ESPAÑA 9		04/10/22 A 29/10/22	09221104010060980	26,79€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/11/22	HOGAR DEL PENSIONISTA C/ CALZADA REAL, 9		04/10/22 A 29/10/22	09221104010023039	231,95€	30/06/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	11/11/2022	FINCA DEHESA BOYAL.2		30/09/22 A 31/10/22	22/369794	1387,87€	01/10/2023	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A A14944276	11/11/2022	PL POLIGONO DOS, 45		30/09/22 A 31/10/22	22/368315	106,09€	02/02/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/11/22	C/ GABRIEL Y GALAN, 14-1		29/09/22 A 01/11/22	09221104010153745	42,32€	27/09/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	08/11/22	C/CERVANTES,1		29/09/22 A 29/10/22	0922110801017557	23,39€	27/09/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/11/22	C/GABRIEL GALAN, 14	Y	29/09/22 A 03/11/22	0922110301029051	56,53€	27/09/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/11/22	C/CERVANTES,35		29/09/22 A 30/10/22	09221103010269050	28,58€	27/09/2023	ADEUDO EN CUENTA
COMERCIALIZA DOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	03/11/22	PLAZA ESPAÑA,9		27/09/22 A 30/10/22	09221103010269047	43,62€	27/09/2023	ADEUDO EN CUENTA



Cód. Validación: 5EL6RES2AF4A36YMKD9PZ3L9 | Verificación: <https://ratdehueladeljerte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 30 de 31



Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administracion@aldehueladeljerte.es

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

